

Quillota, 15 ABR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4002 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°720/2020 de 03 de abril de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la compra directa de **MASCARILLAS QUIRURGICAS**:

cabe destacar que dicho insumo es necesario para la atención de la contingencia derivado de la alerta sanitaria deriva del brote mundial del Coronavirus 2019 (COVID-19) lo que llevó a que mediante el decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declarara alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus, calificado como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud. La situación anterior llevo a que el Presidente de la República por medio del decreto supremo N° 104, de 2020, establezca el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el país, por un plazo de 90 días. Además, por el decreto supremo N° 107, de 2020, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del país, por un plazo de doce meses.

Que, por su parte, la Contraloría General de la República, en el dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, señala que *"el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad"*.

Por su parte, el artículo 45 del Código Civil, define el caso fortuito como *"el imprevisto a que no es posible resistir"*, por lo tanto, se trata de un hecho irresistible, y constituye una situación de excepción.

Consecuencia de lo señalado en los párrafos precedentes, el fundamento de la contratación directa que se solicita, se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 N°3 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la citada ley, norma que expresa lo siguiente *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada*

del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

Se adjunta:

- ✓ Requerimiento aprobado: N° 245.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestaria: N° 205 de fecha 03 de abril de 2020.
- ✓ Cotización del proveedor.

De acuerdo con lo antes mencionado se sugiere realizar la compra a través de trato directo al proveedor SOCOFAR S.A., debido a que los insumos no se encuentran en convenio marco, cumple con los requerimientos técnicos y además se encuentra dentro de los valores del mercado.

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	SOCOFAR S.A.
RUT N°	91.575.000-1
FONO.	227306100
DOMICILIO.	EL SALTO N° 4875, HUECHURABA, SANTIAGO
REPRESENTATE LEGAL.	LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA - JOSE MANUEL ROMERO LEIVA
RUT.	
DOMICILIO.	
INSPECTOR TECNICO.	Sra. Andrea Astorga Cárdenas, Químico Farmacéutico, Coordinadora Comunal de Farmacia o quien la subrogue.
MONTO CON I.V.A. INCLUIDO.	\$ 14.280.000.-
PRODUCTO.	MASCARILLAS QUIRURGICAS DE TRES PLIEGUES
CANTIDAD	30.000 unidades
PLAZO DE ENTREGA	10 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal Mercado público.
MODALIDAD	Orden de compra

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 0,5 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** Farmacia Central, Calle las Industrias S/N.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Público, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°205 de 03 de abril de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$14.280.000.-;
4. Requerimientos;
5. Cotización;
6. Formulario N°1 Ficha del Proponente;
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la compra directa de **MASCARILLAS QUIRURGICAS**, a la Empresa identificada como:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	SOCOFAR S.A.
RUT N°	91.575.000-1
FONO.	227306100
DOMICILIO.	EL SALTO N° 4875, HUECHURABA, SANTIAGO
REPRESENTATE LEGAL.	LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA - JOSE MANUEL ROMERO LEIVA
RUT.	
DOMICILIO.	
INSPECTOR TECNICO.	Sra. Andrea Astorga Cárdenas, Químico Farmacéutico, Coordinadora Comunal de Farmacia o quien la subrogue.
MONTO CON I.V.A. INCLUIDO.	\$ 14.280.000.-
PRODUCTO.	MASCARILLAS QUIRURGICAS DE TRES PLIEGUES
CANTIDAD	30.000 unidades
PLAZO DE ENTREGA	10 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal Mercado público.
MODALIDAD	Orden de compra

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los Términos de Referencia de la Compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 0,5 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** Farmacia Central, Calle las Industrias S/N.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con él envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-